



Resolución de Gerencia General

N° 057-2012-CETICOS PAITA

Paita, 21 de Diciembre de 2012.

VISTO:

El Memorándum N° 0114-2012/OGA-CETICOS PAITA de fecha 20 de Diciembre del 2012, presentado por la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de Julio del 2005, se publica en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N° 28569, mediante la cual se otorga autonomía a los CETICOS, procediendo a desactivar la CONAFRAN, quien administraba a los CETICOS de Ilo, Matarani y Paita;

Que, la Junta de Administración de CETICOS PAITA, con fecha 06 de Setiembre del 2005, acordó implementar las acciones correspondientes para la Autonomía de CETICOS PAITA, conforme a lo establecido en la Ley N° 28569;

Que, mediante Memorándum N° 0114-2012/OGA-CETICOS PAITA, de fecha 20 de Diciembre del 2012, la Oficina General de Administración remite a la Gerencia General el Proyecto del Programa de Mantenimiento del Hardware y Software correspondiente al año 2012, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, CETICOS PAITA, en su afán de adecuar su organización y funcionamiento a los adelantos tecnológicos del momento, cuenta con un conjunto de equipos de cómputo (computadoras, impresoras, Switchs, routers, etc), esto constituye una muestra de su propósito de marchar acorde con los adelantos tecnológicos que se vienen dando; destacando de esta forma su rol protagónico en el proceso de cambio que se viene experimentando;

Que, el presente Programa de Mantenimiento de Hardware y Software, tiene como objetivo el óptimo funcionamiento de los equipos de cómputo en las diferentes áreas de CETICOS PAITA y de este modo garantizar la continuidad en el trabajo, para lo cual se deberá minimizar gastos del servicio de reparación, minimizar las fallas imprevistas de los equipos y prolongar la vida útil de los mismos;

Que, las necesidades de mantenimiento son susceptibles al cambio, en consecuencia el presente programa debe ser revisado periódicamente, retroalimentándose con las supervisiones periódicas y ser actualizado en caso lo amerite para no caer en sobre mantenimiento o bajo mantenimiento, por lo



que el personal que realiza labores en la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, deberá de estar informado de las publicaciones de las actualizaciones correspondientes al Software, teniendo en cuenta el trabajo y mantenimiento de computadoras será realizado por dicho personal de la Entidad, lo cual constituirá un ahorro significativo para CETICOS PAITA;

Que, siendo ello así, resulta necesario aprobar el Proyecto del Programa de Mantenimiento de Hardware y Software;

Que, estando a las facultades establecidas por la Ley N° 28569, modificada por la Ley N° 28854, Ley que Otorga Autonomía a los CETICOS, Decreto Supremo N° 013-2006-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de CETICOS PAITA y el Manual de Organización y Funciones de CETICOS PAITA, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 030-2010-CETICOS PAITA;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina General de Administración.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar en vía de Regularización el Programa de Mantenimiento de Hardware y Software correspondiente al año 2012, con el objetivo de lograr un óptimo funcionamiento de los equipos de cómputo en las diferentes áreas de CETICOS PAITA, el cual consta de 24 páginas que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notifíquese el Programa de Mantenimiento de Hardware y Software, a la Oficina de Asesoría Legal, a la Oficina General de Administración, a la Dirección de Promoción y Desarrollo, a la Sub Dirección de Operaciones y a todo el personal para su conocimiento.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de CETICOS PAITA, www.ceticospaita.com.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


Abog. Guillermo Cabiases Maggiolo
Gerente General
CETICOS PAITA